

RESOLUCIÓN N° 000034-2023-INVERMET-OGAF

Lima, 05 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 001403-2023-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG, de fecha 30 de diciembre de 2022, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2023-INVERMET-OGAF de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, en adelante PAC, con un total de dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, Mediante Resolución N° 003-2023-INVERMET-OGAF de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2023, incluyéndose (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 17;

Que, mediante Resolución N° 010-2023-INVERMET-OGAF de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 18;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-INVERMET-OGAF de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose (01) convenio, identificado con el número de referencia 19;

Que, mediante Resolución N° 019-2023-INVERMET-OGAF de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose (01) convenio, identificado con el número de referencia 20;

Que, mediante Resolución N° 022-2023-INVERMET-OGAF de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 21;

Que, mediante Resolución N° 025-2023-INVERMET-OGAF de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose (01) convenio, identificado con el número de referencia 22;

Que, mediante Resolución N° 027-2023-INVERMET-OGAF de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose (04) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 23, 24, 25 y 26;

Que, mediante Resolución N° 028-2023-INVERMET-OGAF suscripta el 26 de julio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, incluyéndose un (01) convenio, identificado con el número de referencia 27;

Que, mediante Memorando N° 0334-2023-INVERMET-GSC de fecha de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Supervisión de Contratos, solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la "Contratación del servicio de consultoría para la verificación del cumplimiento de la legislación ambiental vigente, las especificaciones y medidas definidas en el estudio de impacto ambiental (EIA), seguimientos y monitoreos ambientales previstos en las especificaciones socio ambientales durante la ejecución de obras, conservación y/o explotación de los contratos de concesión de los proyectos "Línea Amarilla" y Vías Nuevas de Lima", requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 767 y la Previsión Presupuestal N° 11-2023; por lo que corresponde incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número 28, con un valor estimado S/ 46,580.80 (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001403-2023-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas recomienda gestionar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2023;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal a) del numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2023, para incluir el Convenio consignado en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

YAKELIN PARRA HORNA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

E) RUC : 20164503080

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P RESOLUCION N° -2023-INVERMET-OGAF

Para generar el archivo XML para el SEA En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE LAS ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DEFINIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EIA SEGUIMIENTOS Y MONITOREOS AMBIENTALES PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES SOCIO AMBIENTALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS CONSERVACION U EXPLOTACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LOS PROYECTOS LINEA AMARILLA Y VIAS NUEVAS DE LIMA	7710180500226107	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 46,580.80	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	

Firmado digitalmente por INVERMET

Firmado digitalmente por PARRA HORNA Yaelin FAU